



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES POR EL AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR, ACOGIDOS AL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, MODIFICADO POR EL DECRETO 43/2016 DE 5 ABRIL

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases la contratación de trabajadores por parte del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar, acogidos al Decreto 287/2015, de 23 de Octubre, modificado por el Decreto 43/2016 de 5 Abril por el que se regula el Plan de Empleo Social, y dentro de la **Segunda Convocatoria, Programa I** efectuada por Resolución de 25 de noviembre de 2015.

SEGUNDA.- El número de contrataciones para este segundo período, será de CINCO.

TERCERA.- Las contrataciones tendrán por objeto prestar Servicios de Utilidad Colectiva, desempeñando funciones de Operarios de Servicios Múltiples

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS: Los previstos en el art 11 del Decreto 287/2015 y 3.2 de la Resolución de concesión de la subvención, es decir:

- **Parados de Larga Duración empadronados en el Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar** (Se entiende por PLD aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial). Este requisito se comprobará mediante Vida Laboral de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social
- **Que no cobren ninguna prestación, excepto perceptores de renta básica de inserción.**
- **Que tengan especial dificultad de empleabilidad** y que cuenten en el momento de realizarse el proceso de selección con "informe valorado" de la Trabajadora Social de la Comisión de Selección.

Los requisitos señalados se entenderán cumplidos a la finalización del plazo establecido para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias.

QUINTA.- TIPO Y DURACION DE LAS CONTRATACIONES: El contrato será por obra o Servicio y una duración determinada de 6 meses



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 95 38
e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

SEXTA.- SALARIO: EL Salario a percibir será el Salario Mínimo Interprofesional, con el prorrateo de pagas extras que le corresponda.

SEPTIMA.- PUESTO DE TRABAJO: OPERARARIOS DE SERVICIOS MULTIPLES

OCTAVA.- PLAZO Y LUGAR DE ADMISION DE SOLICITUDES: Desde el día 9 de Mayo de 2016 hasta el día 18 de Mayo de 2016, en el Registro General del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar.

NOVENA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- 1.- Modelo de solicitud adjunto
- 2.- Informe de Vida Laboral actualizado
- 3.- Certificado actualizado de Desempleo del SEXPE donde conste la permanencia ininterrumpida de situación legal de desempleo
- 4.- Certificado actualizado del SEPE de ser perceptor o no de prestaciones desempleo o de otro tipo.
- 5.- Certificado actualizado de la SEGURIDAD SOCIAL de ser perceptor o no de algún tipo de pensión.
- 6.- Certificado de Convivencia expedido por el Ayuntamiento.
- 7.- Otros: Documentación justificativa a presentar según los criterios de valoración que se indican más abajo (Perceptor de renta básica de inserción, víctima de violencia de género, familia monoparental, persona con discapacidad o problemas de salud que dificulten su inserción, solicitante perteneciente a grupos de población inmigrante o ex reclusos y personas en programas de incorporación social en centros de acogida)

Nota: El doc. N^o 5 podrá ser sustituido por una Declaración Responsable impresa en la propia solicitud. Asimismo, el doc. N^o 6 será confeccionado y comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar.

Para considerar los miembros que componen la unidad familiar se tendrá en cuenta el número de miembros que figuran en el certificado de convivencia. Para valorar sus ingresos económicos se tendrá en cuenta lo declarado en la solicitud. La Comisión de Selección comprobará lo declarado y podrá solicitar documentación acreditativa de estos extremos.



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 95 38
e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

DECIMA.- COMISION DE SELECCION: De conformidad con lo establecido en el art 12 del Decreto 287/2015, la selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección que estará compuesta por:

- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, o quién legalmente le sustituya
- POR LA AEDL, o quién legalmente le sustituya
- POR LA TRABAJADORA SOCIAL, o quién legalmente le sustituya

La Comisión de selección se constituirá en el plazo previsto y efectuará el régimen de sesiones preciso para llevar a buen término las contrataciones. Se notificará a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación de 48 horas de las sesiones de constitución y de desarrollo que realicen.

UNDECIMA.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES: Según Criterios de priorización dictaminados por la Dirección General de Política Social y Familia

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN			
❖ Parados de larga duración:	- Entre 1 y 2 años: 3 puntos - Entre 2 y 3 años: 6 puntos - Más de 3 años: 10 puntos		
❖ Ingresos económicos y responsabilidades familiares (1)	Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos seis meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala:		
❖ (1) Se valorarán los ingresos familiares en función del Indicador Público de Rentas de efectos Múltiples (IPREM)	Desde	Hasta	Puntuación
	0,00	200	10
	201	400	8
	401	600	6
	601	800	4
	801	2x IPREM (1065,02)	2
	Más de dos veces el IPREM		0
❖ Perceptores de Renta básica de Inserción o solicitante de renta básica con Informe social Favorable	5 puntos		
❖ Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados:			
➤ Víctima de violencia de género	5		
➤ Familia monoparental	5		
➤ Persona dependiente, con discapacidad o problemas de salud mental en su unidad familiar	5		



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 95 38
e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

Una vez realizado el proceso selectivo, se ordenará a los aspirantes por orden de puntuación, efectuándose por el órgano competente las contrataciones a los cinco primeros de la lista, quedando el resto como lista de espera a los efectos previstos en el art 13 del Decreto 287/2015.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá por sorteo.

En lo no previsto en las presente Resolución se estará a lo dispuesto en el decreto 287/2015, Resolución de concesión de la subvención y en la demás legislación complementaria que le sea de aplicación.

DISPOSICION FINAL.- Una vez aprobadas por Resolución de Alcaldía, estas bases entrarán en vigor en la fecha de su publicación íntegra en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Casa de Cultura de Garrovillas de Alconetar.

Contra las presentes bases, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán interponerse impugnaciones conforme a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del RJAPPAC.

Lo que Resuelvo en Garrovillas de Alconetar, a 4 de Mayo de 2016

EL ALCALDE

ANTE MI,

Fdo. Cándido J. Gil Pizarro

Fdo. Dionisio Acuña Limón

